



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3760

11/11/2016

8009

AUTOR/A: MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS); TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que se incoó un protocolo de acoso laboral por la denuncia interpuesta por un funcionario adscrito a la Comisaría Provincial de Palencia, contra el responsable policial de la misma (actualmente en situación de jubilado) y otro funcionario.

Posteriormente, el Órgano Directivo ordenó a la Jefatura Superior de Policía de Castilla y León la práctica de las diligencias iniciales de indagación e investigación necesarias para el total esclarecimiento de los hechos, y la emisión de un informe de valoración inicial. Tras la práctica de dichas diligencias, entre las que figuran numerosas pruebas documentales y testificales, y a la vista de todo lo actuado, quedó acreditada la inexistencia de indicios suficientes para calificar los hechos denunciados como acoso laboral.

De todo lo actuado, fue remitida copia al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia, para documentar el Procedimiento Abreviado correspondiente, incoado con ocasión de la denuncia interpuesta por el mismo denunciante de acoso laboral, contra los mismos funcionarios denunciados.

Los protocolos incoados por acoso en el seno de la Policía Nacional, desde la Resolución del Director General de la Policía de 10 de julio de 2013, hasta el 31 de octubre de 2016, fueron setenta y nueve (10 en 2013, 14 en 2014, 26 en 2015 y 29 en 2016). De éstos, en trece casos se observaron indicios de una posible responsabilidad disciplinaria, por lo que fueron remitidos a la correspondiente Unidad de Régimen Disciplinario, para la depuración de las responsabilidades pertinentes.

Madrid, 20 de abril de 2017